



BICENTENARIO.UY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIII



## DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D No.58/2013.

*REF: Derogación de la Orden del Día 38/2013, relativa al pago de tributos internos en los DUAS de importación con Certificados de Crédito.*

### DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 23 de septiembre de 2013.

**VISTO:** la resolución de la Dirección General Impositiva No 2999/2013, de la fecha, por la cual establece que la Resolución 1785/2013 de 18 de junio de 2013, registrá exclusivamente para los Documentos Únicos Aduaneros numerados hasta el 24 de septiembre de 2013;

**RESULTANDO:** que esta Dirección Nacional con el fin establecer un procedimiento transitorio para el pago de tributos internos con Certificados de Crédito, emitió la Orden del Día No. 38/2013, de 18 de junio de 2013;

**CONSIDERANDO:** que ante la resolución de dicha Dirección General citada en el Visto, ya no es necesario mantener la vigencia del señalado procedimiento provisorio;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984, Código Aduanero Uruguayo, la reglamentación vigente y el Decreto 312/998 de 3 de noviembre de 1998;

### DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

#### RESUELVE:

- 1). A los DUAS numerados a partir del día miércoles 25 de setiembre de 2013 no se les podrá aplicar el procedimiento transitorio previsto en la Orden del Día No. 38/2013 de 18 de junio de 2013.
2. Derógase a partir del 25 de setiembre de 2013 la Orden del Día No. 38/2013 de 18 de junio de 2013.
3. Regístrese y dese en Orden del Día. Por la Asesoría de Comunicación Institucional insértese en la página WEB del Organismo, remítase a la ADAU y a la Dirección General Impositiva.
- 4). Hecho archívese por el Departamento de Mesa de Entrada y Archivo de la División Gestión de Recursos.

EC/dv

  
CP. ENRIQUE CANON  
Director Nacional de Aduanas

O/D No. 58/2013